



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., cuatro (4) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: Ejecutivo 11001410375120180190300

- 1.- Se niega la solicitud de dictar sentencia dentro del proceso de la referencia adiada a folio 62 del plenario, toda vez que el demandante no ha realizado la notificación por aviso del señor Luis Hernando Chaparro, una vez se allegue constancia de su notificación positiva, se continuará como en derecho corresponda.
- 2.- De las excepciones presentadas por el demandado Luis Antonio Rodríguez Medina (fls. 34 y 35), se corre traslado a la parte actora por el término de diez (10) días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 443 del Código General del Proceso.
- 3.- Agréguese al expediente el documento allegado por el apoderado de la parte actora visible a folio 63.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 44 de fecha 8 de junio de 2021 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA